



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 228 -2007-P-PJ

Lima, 05 de Octubre de 2007

VISTOS:

El Oficio N° 5081-2007-LOG-OA-CSJAR-PJ, de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, el Oficio N° 1943-2007-ADM-CSJMO/PJ, de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Moquegua y el Oficio N° 6882-2007-A-CSJPI/PJ, de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en materia de contrataciones y adquisiciones gubernamentales;

Que, el artículo 11° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que es requisito para convocar a proceso de selección - bajo sanción de nulidad - que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo excepciones de ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, por su parte, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones debe remitir el expediente de contratación al funcionario competente, para su aprobación, añadiendo que tratándose de obras, se anexará el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), según sea el caso;

Que, en tal sentido, mediante los documentos del Visto, se elevan los expedientes de contratación de los bienes y servicios consignados en los numerales 567, 606 y 927 aprobado por la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2007-P-PJ, modificado por la Resolución Administrativa N° 063-2007-P-PJ y las Resoluciones Administrativas de la Gerencia General del Poder Judicial Nros. 117, 200, 314 y 509-2007-GG-PJ, los cuales han sido formulados por las dependencias antes mencionadas;





Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 228 -2007-P-PJ

Que, revisados los expedientes de contratación, se aprecia que se ha adjuntado los términos de referencia y el respectivo expediente técnico, conteniendo los requerimientos técnicos mínimos, así como el valor referencial, la disponibilidad presupuestal otorgada por el Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística y la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto de la Gerencia de Planificación;

Que, atendiendo a que los mencionados expedientes de contratación reúnen los requisitos exigidos por la normativa vigente de contrataciones y adquisiciones estatales, resulta necesario emitir el acto administración correspondiente para su aprobación y la posterior convocatoria;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los expedientes de contratación que se detallan a continuación:

N° PAAC	Descripción	Tipo de Proceso	Valor Referencial S/.	Fuente de Financiamiento
567	Servicio de Limpieza para los locales de la Corte Superior de Justicia de Moquegua	C.P.	244,945.56	R.O.
927	Adquisición de uniformes para los trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Arequipa	L.P.	653,188.97	R.O.
606	Servicio de Limpieza para los locales de la Corte Superior de Justicia de Piura	C.P.	861,764.24	R.O.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, la notificación de la presente Resolución a los interesados, adjuntando los antecedentes para las acciones pertinentes, con conocimiento de la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial.

Regístrese y Comuníquese,



FRANCISCO ARTEMIO TAVARA CORDOVA
Presidente del Poder Judicial